

## BIBLIOGRAFIA NACIONAL Y AUTONOMIAS

Comunicación presentada por MANUEL CARRIÓN

### 1. BIBLIOGRAFÍA NACIONAL Y COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA

Viene por un extremo de la calle, cuesta abajo e incontenible, el hecho de la nueva estructura autonómica del Estado español. Y asoma por el otro extremo, cuesta arriba, el fenómeno de la cooperación bibliotecaria. De que las dos realidades, al cruzarse, no se lían a farolazos, sino que traten de acompasar el paso y caminar en la misma dirección depende fundamentalmente el porvenir del movimiento bibliotecario español. Porque, si, por un lado, el hecho autonómico es prácticamente irreversible en lo político y creo sinceramente que necesario y esperanzador en lo cultural, la cooperación bibliotecaria, por otra parte, es sencillamente la única forma de supervivencia de la biblioteca. Y, dentro de la cooperación bibliotecaria, la existencia y mantenimiento al día de una bibliografía nacional en curso constituye la forma más elemental, la más viable, la más eficaz y la de rentabilidad más clara. La bibliografía nacional es otras muchas cosas (por ejemplo una forma de información bibliográfica para bibliotecarios, librerías, centros docentes, etc. que, por una parte nunca podrá ganar en rapidez a la información bibliográfica comercial; también es un compromiso que se contrae por el hecho de exigir el depósito legal), pero es también una *forma básica de cooperación bibliotecaria*. Lo primero que tiene que ser capaz de ofrecer un sistema bibliotecario nacional es lo siguiente:

a) Hacia el exterior, es decir, a las bibliotecas de otros sistemas bibliotecarios nacionales (en nuestro caso con especial atención a las de nuestra área lingüística): una información completa y rápida de la producción documental de un país, basada en una descripción normalizada y científicamente segura y autorizada.

b) Hacia el interior, es decir, a las bibliotecas del sistema bibliotecario nacional: la elaboración de los asientos bibliográficos que necesita para el incremento de sus colecciones y la posibilidad de mantener una información bibliográfica actualizada (con otras posibilidades a través de otros servicios, por ejemplo, el de préstamo interbibliotecario) para sus lectores.

Si un sistema bibliotecario nacional no es capaz de ofrecer al menos esto, podemos decir que sencillamente no existe como tal sistema bibliotecario, si es que hablamos de bibliotecas vivas y con futuro.

## 2. BIBLIOGRAFÍA NACIONAL Y DEPOSITO LEGAL

El problema de la bibliografía nacional no consiste únicamente en el de la publicación de una bibliografía nacional en curso. Tiene problemas adheridos como son el del suministro centralizado de fichas catalográficas, el de la información sobre publicaciones anteriores a la existencia de la bibliografía nacional (bibliografía nacional retrospectiva) o el de la rapidez en el suministro de datos bibliográficos. Por eso en la Asamblea de la IFLA de 1981 se formó un grupo de trabajo para estudiar el proyecto de las «Bibliografías nacionales retrospectivas» y en 1982, una semana antes de la Asamblea de este mismo organismo en Ottawa, tuvo lugar una reunión sobre el CIP (16-19 agosto). Pero el problema fundamental de la bibliografía nacional consiste, claro está, en la publicación de una bibliografía en curso.

Pues bien, las bibliografías nacionales en curso se hallan íntimamente ligadas al hecho del depósito legal y no ya por razones de hecho o históricas —como es el caso del antiguo *Boletín del Depósito Legal...* español—, sino también por serias razones doctrinales o teóricas, algunas de las cuales pueden ser las siguientes:

a) El Depósito Legal nace de la necesidad de asegurar la existencia de un depósito vivo y completo de la cultura impresa de un país al servicio de todo el país y de todos los que se interesen por esa cultura. Está claro que si este depósito ha de ser vivo y ha de servir de verdad debe facilitarse el conocimiento de sus fondos de la manera más rápida y segura posible, que es con la publicación de una bibliografía nacional en curso.

b) Hay una segunda razón. El depósito legal nace primordialmente de la necesidad de conservar y difundir la cultura impresa de un país, es verdad. Sin embargo, no sería descabellado pensar que esta necesidad podría satisfacerse a costa de todos los ciudadanos con la utilización del dinero público y no precisamente a costa de los editores, impresores y productores de documentos. A quien así piensa no será fácil convencerle de lo contrario. Sin embargo (y la historia del establecimiento progresivo del depósito legal en prácticamente todos los países así lo demuestra), no parecen bastar los cauces puramente comerciales para asegurarse un depósito y, consiguientemente, un registro *rápido y completo* de la cultura impresa (en su sentido más genérico) de un país. No es simplemente una cuestión de dinero. A través de unas disposiciones legales que obligan a todos, pero que afectan primordialmente a un número determinado de ciudadanos, se satisface una importante necesidad colectiva que, de otra suerte, sería imposible satisfacer. Pero, claro está, la comunidad (en este caso quienes son capaces de producir registros bibliográficos científicamente seguros) adquiere el compromiso de asegurar la difusión de esta cultura por medio de una *bibliografía nacional rápida y completa*.

c) Pero hay más. La bibliografía nacional es en cierta manera una cuestión de justicia para los sujetos afectados directamente por la obligación de realizar el depósito legal. Si el depósito legal se exige por razones culturales, el depositante tiene perfecto derecho a exigir que esas razones se hagan valer de verdad y que la comunidad, al dar a conocer sus productos culturales a todos los eventualmente interesados en los mismos, le ofrezca una especie de publicidad gratuita y universal. Esta contrapartida supone, como es claro, la existencia de esa bibliografía nacional de la que venimos hablando.

Por su estrecha conexión con el depósito legal, la bibliografía nacional debe ser producida en estrecha conexión con el mismo. Donde exista, pues, una legislación unitaria sobre el depósito legal debe existir una *única bibliografía nacional*. Es más, a falta de esta legislación unitaria, la actual doctrina bibliotecaria sigue siendo también ésta. Y países sin legislación unitaria sobre el depósito legal han buscado su solución específica: Gran Bretaña, por el camino —laborioso ciertamente— del acuerdo, de la cooperación voluntaria, dispone de su British National Bibliography; la República Federal de Alemania ha conseguido su bibliografía nacional única por medio de la Ley Federal del 31 de marzo de 1969 sobre la Deutsche Bibliothek complementada por otras disposiciones que llegan hasta el 14 de diciembre de 1982.

Conviene hacer notar, sin embargo que, aunque bibliografía nacional y depósito legal se implican mutuamente, es decir, no pueden darse el uno sin la otra ni la otra sin el uno, *no se identifican*. El que se impliquen lleva consigo el que la bibliografía nacional deba alcanzar a todo tipo de materiales sometidos a depósito. El que no se identifiquen permite dos cosas:

a) El que la bibliografía nacional pueda ser selectiva dentro de cada tipo de materiales y el que pueda establecer un orden de prioridades en los programas para cubrir la información sobre los distintos materiales. Los criterios de selección y el orden de prioridades se hallan expuestos o tienen su base doctrinal en el *Informe Final* del Congreso Internacional sobre Bibliografías Nacionales. París. 12-15 sept. 1977. París, Unesco, 1978 (PGI/77/3, Conf. 401/Col. 11).

b) La arquitectura organizativa de ambos servicios puede ser distinta. Así que es posible la existencia de una bibliografía nacional relativamente descentralizada, ya que no hay inconveniente en que distintos organismos debidamente coordinados contribuyan (especializándose sobre todo por razón de los distintos tipos de materiales: impresos musicales, mapas y planos, grabados, etc.) a una *única bibliografía nacional*.

### 3. LA BIBLIOGRAFÍA NACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA CBU (CONTROL BIBLIOGRÁFICO UNIVERSAL)

Si las bibliografías nacionales tienen como función básica la de dar a conocer (por medio de una descripción científica) la producción impresa nacional, el CBU pretende la disponibilidad de todos los datos bibliográ-

ficos de cualquier publicación allí donde ésta se produce. En el fondo, el CBU supone, pues, una doble confesión: por un lado la inutilidad de pretender establecer un control bibliográfico no ya total, pero ni siquiera eficazmente selectivo, desde una gran agencia internacional (pretensión implícita en algunos ya viejos programas de la Library of Congress); por otro lado, para que el programa sea operativo, la necesidad de que existan, una por Estado, agencias nacionales (generalmente en las bibliotecas nacionales). Las bibliografías nacionales, que son anteriores al CBU, se han insertado en éste como parte esencial y medular del mismo.

El CBU, con orígenes remotos en la ICCP de octubre de 1961 en París, ya estaba enunciado en germen en buena parte de las conclusiones y recomendaciones del IMCE de 1969 en Copenhague y recibiría una enunciación precisa en el artículo de Franz Georg Kaltwasser, «Universal bibliographical control» (en *Un. Bull. Libr.* 25 —1971— 253-269). Como programa internacional, adoptado no ya por una biblioteca determinada sino por una asociación de ámbito mundial como es la IFLA, nació en la asamblea anual de esta asociación en 1973 en Ginebra. La creación, el 1.º de Julio de 1974 de una secretaría permanente en Londres para el «IFLA International Office for UBC» supondría el espaldarazo definitivo. A su frente está Dorothy Anderson que en una obra ya fundamental (*Universal Bibliographic Control. A long term policy, a plan for action*. München 1974, 2.ª ed. London, Int. Off. UBC, 1982) había diseñado el verdadero código del programa.

Los distintos elementos que configuran el CBU (depósito legal, bibliografías nacionales en curso, estructura normalizada de la descripción bibliográfica, catalogación retrospectiva, utilización de técnicas avanzadas sobre todo del tratamiento electrónico, creación de bancos nacionales de datos bibliográficos, intercambio de datos bibliográficos) implican, además de unos órganos internacionales como pueden ser el «IFLA International Office for UBC» o el IMO («International MARC Office»), implican la existencia de un órgano nacional responsable, es decir el máximo grado de centralización posible al menos en este campo de la cooperación bibliotecaria. El control bibliográfico universal sólo es posible a través del control bibliográfico nacional.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA NACIONAL Y NORMALIZACIÓN

La cooperación bibliotecaria, la utilización y el aprovechamiento al máximo de los recursos informativos de un país imponen recortes en las peculiaridades culturales que pudieran afectar a los soportes, sobre todo, en los que sirven para transmitir información sobre la información, como es el caso de una bibliografía nacional. Hay que sacrificar algo para conseguir lo más importante: la comunicación, que se nos oiga. Quiero decir con esto que una bibliografía nacional no es una manifestación cultural característica. Lo que sí es una manifestación cultural característica —y consiguientemente importante desde el punto de vista autonómico— es el contenido y la forma de los documentos descritos, pero no la descripción misma desde el punto de vista formal. Hay dos

puntos de vista bajo los cuales una bibliografía nacional tiene importancia para las peculiaridades autonómicas:

a) Bajo el punto de vista de su existencia. Una comunidad autónoma tiene perfecto derecho a conocer y a que se conozcan los documentos que produce y los que tratan de su cultura. Tiene, pues, derecho a exigir, al menos en la medida en que contribuye al depósito legal, que efectivamente la bibliografía nacional sea un hecho.

b) Bajo el punto de vista de la catalogación por materias, sobre todo en el caso de los encabezamientos de materia que utilizan términos del idioma natural. Es evidente que, en este caso, la bibliografía nacional cumple sus objetivos básicos utilizando el idioma oficial de un Estado, aunque, mirando hacia la utilidad de la bibliografía para las bibliotecas (y el problema podría seguralmente solucionarse en una etapa ulterior, la de la producción de la que hasta ahora llamamos «ficha impresa»), conviene pensar en los mecanismos de adaptación idiomática de este campo, en la medida en que los usuarios de las bibliotecas lo necesiten.

Pero, en última instancia, la existencia de una bibliografía nacional es también el fruto de un esfuerzo imprescindible de normalización. Esta normalización exige, cuando menos, lo siguiente:

a) Utilización de reglas unitarias de catalogación descriptiva, de un sistema unitario de clasificación y de un lenguaje de indización.

b) Utilización de ficheros nacionales de autoridades (para nombres de autores, de entidades; para títulos uniformes, títulos de publicaciones en serie, abreviaturas, encabezamientos de materia, etc.).

c) Uso de los mismos sistemas de recogida de datos y de los mismos equipos lógicos en el caso de tratamiento electrónico.

d) Disponibilidad de las grandes fuentes de referencia nacionales e internacionales.

e) Elaboración de los registros por equipos de especialistas altamente especializados y con la dirección más unitaria posible, para eliminar en lo posible un último elemento de subjetividad en la catalogación que es la diferencia de criterios entre los catalogadores que tiene siempre un margen considerable de variación por más que dispongan de reglas y de sistemas establecidos.

f) Sistemas normalizados de difusión de los productos.

El CBU trata de que las inevitables variedades lingüísticas (en las que no cabe una normalización profunda) influyan lo menos posible en la catalogación descriptiva. Y ello por dos caminos:

a) Insistiendo en el carácter formal de la catalogación sumamente respetuosa con las peculiaridades formales (y el idioma es una) del documento.

b) Recomendando que la lengua (y/o la escritura) utilizada en la descripción sea la misma utilizada por la publicación que se describe

(recomendaciones 5 y 6 del Congreso Internacional de 1977 en su Informe Final citado en p. 4).

Razones económicas y prácticas derivadas de la normalización imprescindible en una bibliografía nacional obligan, pues, a que ésta sea única. Sin que por ello, desde el punto de vista de la normalización se vea menguada la posibilidad de existencia de bibliografías (regionales o «nacionales») autonómicas. Sencillamente dicho: de una bibliografía nacional pueden surgir muchas bibliografías autonómicas; de muchas bibliografías autonómicas no puede surgir una bibliografía nacional. El problema del idioma, no ya como propio de la publicación descrita, sino aun como medio de la descripción misma, ño es tal problema, como hemos visto. Y dado que en cualquier sistema de recogida de datos figura un campo para codificar el dato idioma, es cosa de niños la creación de bibliografías por idiomas.

## 5. LA BIBLIOGRAFÍA NACIONAL ESPAÑOLA

En España existe una bibliografía nacional que aparece como publicación en *Bibliografía Española*, en *Bibliografía Española. Suplemento de publicaciones periódicas* y en *Revistas españolas con ISSN* y que se apoya en una infraestructura legal relativamente reciente. En España existe además una *Bibliografía nacional de Catalunya* publicada en 1983 con sus números 1/2 de 1982. En España existen intenciones de crear nuevas bibliografías regionales, como sería el caso de la Comunidad Valenciana (V. «Presentación» por Cebriá Ciscar i Casaban en Luis García Ejarque, *El Depósito Legal y el ISBN*. Valencia, 1983).

No voy a juzgar intenciones ni a sopesar el valor o la oportunidad de la empresa catalana, cuya presentación editorial es excelente. El problema de la bibliografía nacional no es un problema político que necesite apoyo solemne en art. de documentos legales (aun teniendo, evidentemente, implicaciones políticas y jurídicas); el problema de la bibliografía nacional es un problema primordialmente técnico que ha de ser resuelto armándose de razones bibliotecarias y no de razones jurídicas. Y, bajo el punto de vista económico, no hay duda de que la bibliografía nacional debe ser única y además centralizada al menos en el sentido de la coordinación, de la normalización y de la seguridad en la cobertura total de los registros de acuerdo con los criterios de selección que se establezcan. Sea cual fuere el estatuto jurídico de las autonomías en este campo, los bibliotecarios deben convencerse y tratar de convencer después a quienes han de tomar las decisiones en cada caso, de que *es necesario que exista una única bibliografía nacional* y de que de este modo y sólo de este modo se conseguirá disponer de verdaderas bibliografías autonómicas (regionales o «nacionales»). Creo yo que éste es también el camino para no construir sobre arena o sobre la laguna verbal de la prosa de los boletines oficiales.

Sin entrar en algunas otras, quisiera para terminar detenerme en tres dificultades básicas para que esto se realice:

- a) Por de pronto la derivada de la situación profesional biblioteca-

ria. España no tiene una profesión bibliotecaria cuyos miembros tengan una formación homogénea en la actualidad y capaz de enlazar con una corriente ininterrumpida de pensamiento bibliotecario. Prevalece el autodidactismo y la experiencia no suele ser complemento de la doctrina, sino su correctora, es decir, que llega después de muchos tropiezos. El resultado suele ser la tendencia a inventarlo todo y la dificultad del trabajo en equipo. Y lo que es más grave, dada la formación fundamentalmente libresca de quienes se dedican en cuerpo y alma a su profesión, hay una tentación constante a trasvasar lo «de allí» a nuestro terreno sin las oportunas elaboraciones o de reproducir en pequeña escala lo concebido para gran escala con el peligro consiguiente de fragmentación y de ineficacia. Porque un conjunto de bibliografías parciales, repito, no pueden suplir ni mirando al interior ni de cara al exterior, a una bibliografía nacional española.

b) La tendencia a considerar la bibliografía autonómica como un espejo o como una promoción de la cultura autonómica. Pues bien (me estoy refiriendo siempre a la bibliografía como mero conjunto de registros catalográficos de los productos impresos —en sentido genérico— en un área geográfica determinada), ni lo uno ni lo otro.

La actividad editorial y mucho más la impresora funciona básicamente por razones económicas y no culturales, mucho más en cuanto a su ubicación. No es que no exista actividad puramente cultural, como es el caso de las instituciones culturales y de las oficiales, pero el mundo de la impresión se alimenta sobre todo de los productos de empresas comerciales. Reflejar, pues, esta actividad no supone reflejar la cultura local ni utilizar el medio más adecuado de promoverla. El mundo impreso de una autonomía puede contener multitud de traducciones y de obras originales que nada tienen que ver con su cultura (quiero decir directamente), mientras que en las bibliografías de otras autonomías habrá sin duda muchísimos documentos directamente relacionados con ella. Baste pensar en la concentración de productoras fonográficas que obligarán a buscar la música de Lugo en grabaciones realizadas a muchos kilómetros de Galicia. Y para qué hablar de otros tipos documentales. Este fenómeno es una de las justificaciones diríamos que filosóficas del CUB: toda pretensión de información completa sobre un tema (por ejemplo «España» o «Cataluña») o sobre un campo disciplinar (por ejemplo «geriatria») lleva una internacionalidad medular. Esto lo vivimos profundamente quienes tenemos que conseguir la exhaustividad en un tema, «España», para la Biblioteca Nacional. Y esta es la razón por la que una bibliografía nacional, por ejemplo, la española, no se basta a sí misma ni siquiera desde el punto de vista de su cultura. Y eso sin tener en cuenta el fenómeno de la comunidad lingüística hispánica o del cruce cultural árabes-judíos-cristianos en España. Lo que acontece es que, a sabiendas de su insuficiencia, la bibliografía nacional española tiene que existir, porque las bibliografías nacionales funcionan por áreas geográficas, mientras que no parece necesaria (lo cual no equivale a pronunciar ningún anatema) una bibliografía autonómica, cuando su área geográfica se halla cubierta.

c) El eterno problema de la bibliografía nacional española. Es probable que éste sea uno de los tres problemas principales de la cultura actual española: conseguir una verdadera bibliografía nacional española que cumpla su función. Es la última consecuencia de todo esta comunicación y su solución, la base para que no se tomen iniciativas bibliográficas que causen perplejidad. Existe en España un organismo encargado de producir la bibliografía nacional, el Instituto Bibliográfico Hispánico; dispone de una base jurídica hasta prolija en algunos aspectos; actúa con buen criterio utilizando el tratamiento electrónico... Pero no existe una verdadera bibliografía nacional en curso, sin que esta no existencia haya que hacerla cargar sobre los hombros de los bibliotecarios. Es preciso, pues, que exista una verdadera bibliografía nacional, también para que existan bibliografías autonómicas.

Para ello es preciso conseguir lo siguiente:

- Rapidez en su elaboración y publicación.
- Publicación de normas (para la catalogación descriptiva y por materias) y su mantenimiento al día.
- Creación de los ficheros nacionales de autoridades.
- Extensión de su cobertura de acuerdo con un programa.
- Coordinación de todos los trabajos técnicos y racionalización de los esfuerzos y de los gastos.
- Actualización legal en algunos problemas de detalle del depósito legal —que no son de este lugar— y con la consideración de la nueva situación creada por el hecho autonómico.

Madrid, Septiembre 1983